

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2018-00469-00

El abogado MANUEL HERÁNDEZ DÍAZ, como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., solicitó se reconozca como subrogatario a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, quien cedió sus derechos de crédito a favor de su representada; sin embargo, aquel no dio correcto cumplimiento al requerimiento efectuado el 3 de junio de 2022, pues, si bien, informa que el pago realizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS correspondió a la obligación No. 1068400630 por un monto de \$54.540.990,00, de la revisión de la demanda y sus anexos, se concluye que dicha obligación no está siendo objeto de cobro, por lo que su petición será negada, dado que no se puede establecer sobre cual obligación se debe reconocer la subrogación y subsecuente cesión de derechos de crédito.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **143** hoy **15** de **noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952510c77ad715d6276d0d570f28ca36345c54891e57151494f5d53099650885**

Documento generado en 11/11/2022 08:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>